

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Accediendo a lo solicitado por el capitán de Carabineros D. Acacio Sern Enebra, en situación de disponible forzoso B), en la cuarta división orgánica, y afecto a la Comandancia de Figueras,

Este Ministerio ha resuelto autorizarle para trasladarse a Barcelona, en dicha situación, debiendo quedar adscrito a la Comandancia de dicha capital, para el percibo de sueldo y efectos de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor General de la cuarta división orgánica, Señor Inspector general de Carabineros.

(De la *Gaceta* núm. 335.)

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que la relación inserta a continuación de la orden circular de 20 del actual (D. O. núm. 272), relativa a premios de efectividad que se concede a varios Jefes del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL de Guerra, se entienda rectificada en el sentido de que el empleo del Interventor de distrito, D. Demisio Martín-Gamero Martínez, es el que en esta orden se cita, en lugar del de Comisario de segunda clase que por error se hacía constar en dicha relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1934.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

AMNISTIA

Circular. Excmo. Sr.: Usando de las facultades concedidas por el artículo 14 del decreto de 24 de abril del año actual en orden a la resolución de las dudas de carácter general que suscite la aplicación de la ley de amnistía de la misma fecha, en la jurisdicción de Guerra, este Ministerio, visto el informe de la Sala sexta del Tribunal Supremo, y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto que entre los delitos a los que son de aplicación los beneficios de amnistía, con arreglo al apartado noveno de la letra A), artículo único de la mencionada ley, se encuentra comprendido el de usurpación de atribuciones previsto y sancionado en el artículo 270 del Código de Justicia Militar, cuando dicho delito hubiese sido cometido con motivo u ocasión de conflictos sociales, entendiéndose por tales, no sólo las alteraciones del orden público que sean consecuencia de las luchas entre el capital y el trabajo en ocasión de huelgas o paros patronales, sino también aquellas otras originadas por desbordamientos pasionales populares que implican, igualmente, verdaderos conflictos de la expresada naturaleza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INTENDENCIA D. Enrique Fernández Santos, que presta servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Cáceres, pase a continuar prestándolos a la de Madrid, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial continúe en la misma situación de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 24 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid el teniente de INTENDENCIA D. Pedro Morales Armijo, con destino en la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza, este Ministerio ha resuelto que el interesado quede en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el subteniente de SANIDAD MILITAR, ascendido a dicho empleo por orden circular de 31 de octubre último (D. O. núm. 252), D. Francisco Garriz Sanmartín, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4, quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo que preceptúa el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), por continuar prestando sus servicios en el Cuerpo de Policía local de Roma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo superior inmediato a los suboficiales del Arma de INFANTERÍA que se expresan a continuación, los que disfrutarán la antigüedad de 5 de julio último y efectos administrativos en la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subteniente

Brigadas

- D. Eustasio Llorente del Cerro, del regimiento núm. 19.
- D. Anselmo de Carlos Andía, del regimiento núm. 19.
- D. Miguel Valderas Rives, del regimiento núm. 33.
- D. Silverio Guerrero García, del batallón Cazadores África núm. 1.
- D. Antonio Díaz Cañada, del regimiento núm. 18.
- D. José Castañeda Aragón, de la Compañía Disciplinaria.
- D. Antonio Martínez Navarro, de "Al servicio de otros Ministerios".
- D. Emilio García de la Mata y Rolán, de secretario de Causas de Larache.
- D. Camilo Ferrandiz Munto, del regimiento núm. 38.
- D. Carlos Fernández Ferrer, del regimiento núm. 33.
- D. José Ciprián Ciprián, del regimiento núm. 27.
- D. Emiliano Avilés Martínez, del regimiento núm. 33.

A brigada

Sargentos primeros

- D. Juan Egea Jiménez, del regimiento núm. 15.
- D. Juan Gonzalvo Fornes, del regimiento núm. 22.
- D. Conarantino Gómez Abad, disponible voluntario en la segunda división.
- D. José García Cubero, de la primera media brigada de la primera de Montaña.
- D. Perfecto Cancelo Iglesias, del regimiento núm. 8.
- D. Alfredo Morlan Palarea, del regimiento núm. 37.
- D. Manuel Muñoz González (1.º), del batallón Ciclista.
- D. Ramón Díaz Gutiérrez, de secretario de Causas de Marruecos.
- D. Manuel Rabadán Muñido, del regimiento núm. 10.
- D. Joaquín Martín Valdés, del Grupo de Regulares núm. 2.
- D. Luis Lacalle Gil, del Centro de Movilización núm. 2.
- D. José Márquez Fernández, de disponible voluntario en la segunda división.

D. Eduardo Elvira Erling, del Grupo Infantería de este Ministerio.

D. Celestino Sánchez Herrero, del regimiento núm. 35.

D. Antonio Jiménez Mateo, del regimiento núm. 22.

D. Juan Manuel Segovia Jorge, de secretario de Causas en la primera división.

D. Felipe Cuenca Mena, del regimiento núm. 18.

D. Nicéforo Lozano Gutiérrez, de Escribano en la séptima división y agregado al regimiento núm. 35.

D. Miguel Berbel Rodríguez, del regimiento núm. 20.

D. Pedro García Zamora, de Regulares de Alhucemas núm. 5

D. Antonio Trillo-Figueroa Encabo, del regimiento núm. 34.

D. Juan Clapes Ramón, del regimiento núm. 34.

D. Francisco Fernández Martín, de secretario de Causas de Larache.

D. Juan Fernández Gómez, del regimiento núm. 27.

D. Gerardo Alfonso Antúnez, del regimiento núm. 34.

D. Antonio Varo Dávila, del regimiento núm. 5.

D. Aureliano Benítez Gutiérrez, del regimiento núm. 20.

D. Tomás Hernando Ramos, del regimiento núm. 20.

D. Manuel Fuentes Castillo, del regimiento núm. 37.

D. Angel García Linaras, de la Caja recluta núm. 50.

D. Bartolomé Román Gómez, del regimiento núm. 37.

D. Juan González Bermúdez, de regimiento núm. 39.

D. Juan Aymerich Lis, del regimiento núm. 22.

D. Secundino Matías Franco, del regimiento núm. 20.

D. Rafael Esteller Ruiz, del regimiento núm. 20.

D. Juan Fernández Valcárcel, del regimiento núm. 4.

D. Manuel Muñoz González (2.º), de Regulares de Alhucemas núm. 5.

Madrid, 1 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), y como resultado de la oposición celebrada con fecha 23 del mes anterior en el batallón de Montaña núm. 3, para cubrir una vacante de músico de tercera correspondiente a requinto; por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando del mismo Cuerpo, Gelasio de Francisco Torrubias, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor...

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril de 1933 (D. O. núm. 81), por este Ministerio se ha resuelto se anuncien tres vacantes de conductores automovilistas que existen en el regimiento infantería núm. 38 (Alcor) y en los batallones de Montaña núms. 2 y 6 (Gerona y Barbastró, respectivamente), a fin de que puedan ser solicitadas en la forma reglamentaria, en un plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta circular por los cabos y soldados del Arma de INFANTERÍA que se encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los jefes, en el informe de la paqueta respectiva, así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquéllos que indebidamente soliciten las expresadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor...

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. Excmo. Sr.: Promovido y electo por el capitán de INFANTERÍA D. Justo Sanjurjo Jiménez Peña, contra el decreto de 25 de agosto de 1932 (D. O. núm. 202), por el que fué dado de baja en el Ejército, la sala cuarta de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 5 de julio último, ha dictado sentencia en el mismo cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada como perentoria por el fiscal, debemos declarar y declaramos nulo y sin valor ni efecto legal alguno el decreto del Ministerio de la Guerra de 25 de agosto de 1932, recurrido en este pleito, por el que se separó definitivamente del servicio al capitán de Infantería D. Justo Sanjurjo y Jiménez Peña, quien en virtud de esta nuestra declaración, deberá ser reintegrado en su carrera y Arma, con el empleo, situación, puesto y derechos que en ella le habieran correspondido, de no haber sido separado."

Y conforme el Consejo de Ministros con el aludido fallo, por este Ministerio se ha resuelto la vuelta a activo del mencionado capitán, en las condiciones que en la referida sentencia se determinan, quedando disponible forzoso en la primera división, con arreglo al apartado A, del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de INFANTERIA D. Francisco Garcia Escámez, de la segunda Legión del Tercio, pase destinado en comisión a las órdenes del General Jefe del Ejército de operaciones en Asturias, sin causar baja en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de INTENDENCIA que figura en la siguiente relación, pase a prestar sus servicios en comisión, con derecho a dietas reglamentarias, al Parque de Intendencia de Oviedo, creado con carácter transitorio por orden circular de 14 del actual (D. O. núm. 265).

Al propio tiempo se dispone que la orden de 26 del actual (D. O. núm. 274), por la que se confiere el cargo de Director del citado Parque, al teniente coronel D. Salvador Grosso Barroso, se entienda aclarada en el sentido de que dicho jefe desempeñará el mencionado cargo en comisión, también con derecho a dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Ignacio Sanguesa Casaurrán, de disponible A) en la quinta división y en comisión del servicio en la Jefatura Administrativa del Cuerpo de Ejército, en Oviedo.

Capitán, D. Julio Campillo Jiménez, de disponible A) en la primera división y agregado en comisión del servicio en la Base de Operaciones de Asturias, en Gijón.

Teniente, D. Víctor Macías Oviedo, del séptimo Grupo divisionario y agregado en comisión del servicio, en la misma Base de Operaciones que el anterior.

Auxiliar de segunda, D. José Aristizábal Cainza, de la Pagaduría Militar de la octava división y agregado en comisión del servicio en la misma Base de Operaciones que el anterior.

Madrid, 30 de noviembre de 1934.— Lerroux.

Excmo. Sr.: Hallándose desempeñando el cargo de juez en comisión en la plaza de Sevilla el comandante de INFANTERIA D. Antonio Martínez Schaffino, según telegrama recibido con esta fecha, este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el destino al Centro de Movilización y Reserva núm. 8, adjudicado a dicho

jefe por circular de 27 de los corrientes (D. O. núm. 275), como comprendido el interesado en la de 26 del citado mes (D. O. núm. 274), continuando el mismo en la situación de disponible en la segunda división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que las comisiones del servicio que desempeñan en concepto de jueces eventuales en las plazas de Oviedo y Madrid, respectivamente, los capitanes de CABALLERIA D. Lorenzo Pérez Migule, del Centro de Movilización y Reserva número 16 y D. Antonio Sáinz Fernández, disponible en la primera división y agregado al Juzgado de la misma, lo sean sin perjuicio de su actual destino o situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Hallándose desempeñando el cargo de juez instructor, en comisión, en la plaza de Sevilla, el comandante de INFANTERIA D. José Gómez Carbó, según relación recibida con esta fecha, este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el destino al Centro de Movilización y reserva núm. 15, adjudicado a dicho jefe por circular de 27 de los corrientes (D. O. núm. 275), como comprendido el interesado en la de 26 del citado mes (D. O. núm. 274), continuando el mismo, en la situación de disponible en la segunda división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la segunda y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERIA D. Emilio Juste Iraola, del regimiento núm. 3, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Santander, en las condiciones que determina el artículo

cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la circular de 26 del actual (D. O. núm. 274), este Ministerio ha resuelto que los oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, cesen en la comisión que desempeñaban en las unidades que se indican y queden en la situación de disponibles, apartado A), del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5) en los puntos que también se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Juan Montiel Sánchez, del batallón Ciclista, a disponible en la segunda.

D. Angel Sierra Jiménez, del regimiento 12, a disponible en Melilla.

D. Guillermo Frau Figuerola, del regimiento 12, a disponible en Baleares.

Alféreces

D. Pedro Martín Echaniz, del regimiento 12, a disponible en la sexta.

D. Angel Ansedo Domínguez, del regimiento 12, a disponible en la séptima.

Madrid, 30 de noviembre de 1934. Lerroux.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería D. Ramón Rodríguez Llamas, y termina con el comandante de Carabineros D. Herminio Fernández de los Ríos; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutará la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

Infantería

Comandante, activo, D. Ramón Rodríguez Llanas, cruz, con antigüedad de 12 de septiembre de 1934, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, retirado, D. José García Padilla, cruz, con la de 18 de mayo de 1934, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de junio de 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán, activo, D. José Bueren Ortega, cruz, con la de 2 de marzo de 1934, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de abril de 1934. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Caballería

Teniente coronel, retirado, D. Rodrigo Cros Torruategui, placa, con antigüedad de 30 de agosto de 1934, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Arturo Alonso Quintero, cruz, con la de 16 de septiembre de 1934, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1934. Cursó la documentación el regimiento Caballería núm. 10.

Teniente, activo, D. Martín Carretero González, cruz, con la de 27 de mayo de 1934, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de junio de 1934. Cursó la documentación el Depósito Central de Remonta y Compra.

Artillería

Coronel, retirado, D. José Núñez Morales, placa, con antigüedad de 28 de agosto de 1934, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1934 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación la segunda división.

Coronel, retirado, D. Félix Gil Verdejo, placa, con la de 25 de julio de 1934, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Ingenieros

Capitán, retirado, D. Emilio Jiménez Jiménez, cruz, con antigüedad de 4 de agosto de 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1933 por la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Cursó la documentación la quinta división.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Eduardo Delgado Delgado, cruz, con antigüedad de 6 de septiembre de 1934, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1934. Cursó la documentación el Establecimiento Central de Sanidad Militar.

Inválidos Militares

Capitán, D. Matías Blanco Gili, cruz, con antigüedad de 2 de julio de 1934, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Guardia Civil

Coronel, activo, D. Fernando Núñez Llanos, placa, con antigüedad de 28 de agosto de 1934, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1934. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia Civil.

Carabineros

Teniente, activo, D. Manuel Elizari Simón, cruz, con antigüedad de 5 de octubre de 1934, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Navarra.

Condecoraciones sin pensión

Estado Mayor

Comandante, activo, D. José Millán Díaz, cruz, con antigüedad de 3 de julio de 1934. Cursó la documentación la Comisión Geográfica de Maruecos y Límites.

Comandante, activo, D. Jesús Cuadrado Juárez, cruz, con la de 30 de septiembre de 1934. Cursó la documentación la séptima división.

Infantería

Comandante, activo, D. José Gómez Layna, placa, con antigüedad de 19 de septiembre de 1934. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 33.

Comandante, activo, D. Vicente Costell Lozano, placa, con la de 22 de agosto de 1933. Cursó la documentación el Colegio preparatorio Militar de Avila.

Capitán, activo, D. José Cosido Cantó, cruz, con la de 16 de septiembre de 1934. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 22.

Capitán, activo, D. Aurelio Asencio Poncelez, cruz, con la de 20 de abril de 1934. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 57.

Capitán, activo, D. Ramón Gotarredona Prats, cruz, con la de 12 de julio de 1934. Cursó la documentación el Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Capitán, retirado, D. Vicente Minguéz Blanch, cruz, con la de 26 de septiembre de 1934. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, activo, D. Ricardo Areñas Molina, cruz, con la de 30 de agosto de 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 12.

Capitán, activo, D. Fernando López Gil, cruz, con la de 8 de febrero de 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 21.

Capitán, activo, D. Juan Janariz Peris, cruz, con la de 10 de mayo de 1933. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 54.

Capitán, activo, D. Cristino Ruano Ruiz, cruz, con la de 12 de septiembre de 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 5.

Teniente, retirado, D. Ignacio Sánchez Mora, cruz, con la de 2 de octubre de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, activo, D. Juan Méndez Carballo, cruz, con la de 25 de abril de 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 12.

Teniente, activo, D. Aurelio González Lepe, cruz, con la de 16 de octubre de 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 9.

Teniente, retirado, D. Gonzalo Hita Muñoz, cruz, con la de 24 de diciembre de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. Miguel Machón Sierra, cruz, con la de 29 de mayo de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. Francisco Cárcamo Mendoza, cruz, con la de 1 de octubre de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. Antonio Díaz Carreira, cruz, con la de 9 de octubre de 1933. Cursó la documentación la octava división.

Teniente, activo, D. Fernando Beltrán Subirana, cruz, con la de 17 de septiembre de 1934. Cursó la documentación el batallón Montaña núm. 6.

Teniente, retirado, D. Juan Torres Prats, cruz, con la de 15 de septiembre de 1934. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Teniente, activo, D. Jerónimo Edo Pumareta, cruz, con la de 31 de marzo de 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 14.

Caballería

Alférez, retirado, D. Juan Aguado Villalba, cruz, con antigüedad de 14 de octubre de 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Andrés Trapote Legaren, placa, con la antigüedad de 8 de julio de 1933. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Enrique Pérez Izquierdo, cruz, con la de 24 de septiembre de 1934. Cursó la documentación la quinta Brigada y Jefatura Servicios quinta división.

Comandante, activo, D. Fernando Sanz Gómez, cruz, con la de 7 de octubre de 1934. Cursó la documentación el 13 regimiento Artillería ligera.

Comandante, activo, D. Luis Echeverría Patulló, cruz, con la de 27 de mayo de 1934. Cursó la documentación el regimiento Artillería de Montaña número 2.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. José Díaz Rodríguez, cruz, con la antigüedad de 6 de agosto de 1934. Cursó la documentación la segunda Inspección general del Ejército (Inspección Sanidad).

Capitán médico, activo, D. Policarpo Carrasco Martínez, cruz, con la de 23 de mayo de 1934. Cursó la documentación la primera Inspección general de Sanidad Militar.

Capitán médico, activo, D. Constancio Urcelay Martínez, cruz, con la de 29 de septiembre de 1934. Cursó la documentación la primera Inspección general de Sanidad Militar.

Capitán médico, retirado, D. Luis Soura Del-Pan, cruz, con la de 4 de junio de 1933. Cursó la documentación la primera división.

Intervención

Comisar: de Guerra de segunda, retirado, D. Manuel Lambarry Yanguas, cruz, con la antigüedad de 21 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Oficinas Militares

Oficial segundo, activo, D. José González Sánchez, cruz, con la antigüedad de 13 de mayo de 1934. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Directores de música.

Director de música de segunda clase, activo, D. Constancio Maldonado Rojo, cruz, con la antigüedad de 13 de agosto de 1932. Cursó la documentación el regimiento de Infantería núm. 3.

Eclesiástico

Capellán primero, retirado, D. Angel Mañero de Porrás, cruz, con la antigüedad de 19 de julio de 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Guardia Civil

Comandante, activo, D. Juan Colinas Guerra, placa, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1934. Cursó la documentación el 22.º Tercio de la Guardia Civil.

Comandante, activo, D. Alberto Matallana Gómez, placa, con la de 23 de agosto de 1934. Cursó la documentación el 11.º Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Eugenio Blanco Morante, cruz, con la de 30 de agosto de 1934. Cursó la documentación la Comandancia de la Guardia Civil de Baleares.

Carabineros

Comandante, activo, D. Herminio Fernández de los Ríos, placa, con la antigüedad de 4 de septiembre de 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa. Madrid, 30 de noviembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, en el que se propone al coronel médico de la ARMADA don Santiago Casares Bescansa, para la pensión de Cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de primero de junio de 1934, la que percibirá a partir de la referida fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PENSIONES PARA ALIMENTOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa división a favor del sargento que fué del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, Senén Rodríguez Reyerc, licenciado por inútil como demente, a instancia de su padre D. Felipe Rodríguez Mancebo, domiciliado en Taranilla, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar (León), para acreditar el derecho que pudiera corresponderle al interesado al percibo de la pensión alimenticia que determina la orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. número 497), por este Ministerio se ha resuelto conceder al referido sargento, la pensión alimenticia de 2,50 pesetas diarias, a partir de primero de agosto de 1933 y mientras subsista su demencia, que percibirá por la Delegación de Hacienda de León, la persona que legalmente le represente, por haberse comprobado que su demencia ha sido adquirida con posterioridad a su ingreso en filas y hallarse comprendido en los preceptos de la orden circular de 5 de noviembre de 1920 que antes se menciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor General de la octava división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al jefe y oficial del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, a partir 1 de octubre último.

Alfárez, D. Manuel Moreno Guinea, del Arma de Aviación Militar, por llevar en 1 de agosto último veinticinco años de servicio.

500 pesetas por un quinquenio, a partir 1 de diciembre próximo.

Comandante, D. Lorenzo Insausti Martínez, del batallón Zapadores Minadores núm. 6.

Madrid, 30 de noviembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuenpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Aznar Gómez, y termina con D. Daniel Pérez Sáez de Miera, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que marca la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Comandante médico**

D. Luis Aznar Gómez, del Hospital Militar de Barcelona; 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1934.

Capitanes médicos

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Augusto Díaz Díaz, del regimiento de Infantería núm. 19.

D. Francisco de la Cruz Reig, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Pompeyo Cáceres Gordo, del batallón de Ametralladoras núm. 2.

D. Lázaro Núñez Palacios, en situación de reemplazo por enfermo, en la séptima división; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934.

Teniente médico

D. Daniel Pérez Sáez de Miera, del Hospital Militar de Valladolid; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934.

Madrid, 30 de noviembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Salvador González Martínez y termina con D. Teófilo Álvarez Jiménez, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (*Colección Legislativa* núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. Salvador González Martínez, del regimiento de Zapadores Minadores; 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934.

D. Pío García Cicuéndez, de "Al servicio del Protectorado"; 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1934.

D. Teófilo Pérez Urtubia, del regimiento de Transmisiones; 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1934.

D. Manuel Larrea Jabardo, del tercer Grupo divisionario de Intendencia; pesetas 1.100, por llevar once años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1934.

D. Teófilo Álvarez Jiménez, disponible forzoso apartado A), en la primera división orgánica; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de julio de 1933.

Madrid, 30 de noviembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada a favor del farmacéutico primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Augusto Alcázar Fernández, con destino en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia, segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, este Ministerio ha resuelto concederle el premio anual de efectividad de 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo y reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlo a partir de primero de diciembre de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, al personal del material de ARTILLERÍA, a extinguir, que disfruta asimilación militar en virtud del decreto de 28 de febrero de 1933 (C. L. núm. 85), comprendido en la siguiente relación que empieza con D. Otilio Barcala Alonso y termina con D. Vicente Vidal Ferrer, con arreglo a la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), los que empezarán a percibir si les corresponde desde el mes de marzo de 1933, según determina la orden circular de 28 de septiembre último (D. O. núm. 225).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestros de taller (asimilados a teniente).

D. Otilio Barcala Alonso, del Parque de Ejército núm. 7, primer quinquenio desde octubre de 1928, segundo desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, a partir del mes de octubre próximo pasado, por once años de asimilación, en vez de la gratificación de efectividad por años de servicios concedida en orden de 17 de noviembre de 1933 (*DIARIO OFICIAL* núm. 270).

D. Manuel Flores José, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1, primer quinquenio desde el mes de octubre de 1928, segundo desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, a partir de octubre próximo pasado, por once años de asimilación, en vez de la gratificación de efectividad por años de servicios concedida en orden de 17 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 270).

D. Amable Fernández Álvarez, del Parque divisionario núm. 6, primer quinquenio desde el mes de octubre de 1928, segundo desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, a partir de octubre próximo pasado.

D. Juan García Jiménez, de la Fábrica Nacional de Toledo, primer quinquenio desde el mes de octubre de 1928, segundo desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, a partir de octubre próximo pasado.

D. Daniel García Jiménez, de la Fábrica Nacional de Toledo, primer quinquenio desde el mes de octubre de 1928, segundo desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, a partir de octubre próximo pasado.

D. Modesto Secades Argüelles, de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, segundo quinquenio, a partir del próximo mes de diciembre.

D. Antonio Ortiz Cano, de la Escuela Automovilista del Ejército, un quinquenio, a partir del mes de junio de 1930.

D. Luis Cebrián Arredondo, de la Fábrica Nacional de Toledo, un quinquenio, a partir del mes de junio de 1930.

D. Rafael Alguacil Arriaga, de la Fábrica Nacional de Toledo, un quinquenio, a partir del mes de junio de 1930.

D. Carlos Reyna y Sánchez-Tirado, del Laboratorio del Ejército, un quin-

quenio, a partir del mes de noviembre de 1932.

D. Faustino Sánchez Delgado, de la Fábrica Nacional de Toledo, un quinquenio, a partir del mes de enero de 1933.

D. Julián Martín García, de la Escuela Automovilista del Ejército, un quinquenio, a partir del mes de enero de 1933.

D. Daniel López Díaz, de la Protesia militar de Sevilla, dos quinquenios y dos anualidades, a partir de diciembre próximo, por años de servicios.

Auxiliar de Almacenes (asimilado a teniente).

D. Vicente Vidal Ferrer, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1, dos quinquenios, a partir de primero de diciembre próximo, por años de servicios.

Madrid, 29 de noviembre de 1934.—Lerroux.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con el Consejo de Ministros, en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 14 de diciembre de 1933 (*Gaceta* núm. 349) y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Superior de la Guerra, este Ministerio ha resuelto conceder al personal del Cuerpo de SEGURIDAD que figura en la siguiente relación, que empieza con el suboficial D. Florentino Moreno Martín y termina con el guardia D. Manuel Quiroga López, las recompensas que se indican, como premio a su distinguido comportamiento en los sucesos acaecidos con motivo de alteraciones de orden público ocurridas en el territorio nacional desde el día 9 de diciembre de 1933; como comprendido en los preceptos del capítulo cuarto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4) y artículos 49 al 52 del mismo, no siendo de aplicación el artículo 65 del reglamento expresado, como igualmente que las pensiones que por esta disposición se señalan serán con cargo al presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Crus de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, sin pensión

Suboficial

D. Florentino Moreno Martín.

Guardias

D. José Melcón González.
" Santiago Villar Pascual.
" Jesús Rodríguez Castro.

Suboficial

D. Antonio Adell Castell.

CabosD. Timoteo Martínez Burgos.
" Emilio Viguri Aramayona.**Guardias**D. Gaspar Aivarado Vilches.
" Luciano Arce Ibáñez.
" Quintín Pérez Bravo.
" Juan Puertos Camiña.
" Quintín García Nogal.
" Manuel Rodríguez Martín.
" Serviliano Rodríguez Egido.
" Luis Murga Conde.
" Juan Fernández Jiménez.
" Antonio Arjona Luque.
" Salvador Albore Rincón.
" Jacinto Monedero Arriba.
" Jesús Arregui Ortiz.
" Jerónimo Lafuente Sáenz.
" Lorenzo Aragolaza Valtegui.
" Matías Parizo Pintado.
" Honorato Cantero López.
" Eugenio Calleja Villiota.
" Gerardo Sanz Torbisco.
" Ceferino Infante Hidalsuaga.
" Juan de Dios Fernández.
" Jacinto Pérez Vayo.
" Atilano Sánchez Tapiado.
" Clodobaldo López Pichel.**Cabo**

D. Fernando Castañeda Martínez.

GuardiasD. Antonio Suárez González.
" Saturnino González González.
" Marcelino Díaz Castaños.
" Ceferino García Rodríguez.**Sargento**

D. Teodoró Mallo Fernández.

GuardiasD. Elías Martínez Benavides.
" Isidoro Sierra Ferrera.
" Francisco Rojo Calvo.**Cabo**

D. José Núñez Castro.

Sargento

D. Pedro Laín Laín.

GuardiasD. José Novillo Aguado.
" Máximo Treviño Estasa.
" Nicolás Mateo López.
" Agustín Martín González.
" Gonzalo Calabia Romero.**Cabos**D. Manuel Cereijo Sánchez.
" Félix González Moreno.**Guardias**D. Juan Vergara Argumosa.
" Fernando Núñez Baños.
" Rafael Martín García.
" Manuel Álvarez Amado.
" Félix Vicente Zúñiga.
" Aurelio Herrera Pérez.
" Anteón Martínez Loma.
" Luis Hernández Cros.
" Mariano Martínez Luna.
" Enrique Villena Checa.
" Juan Martínez Moreno.
" Nicolás Araque Rodríguez.
" Rafael Gómez García.
" Vicente Melendo Bueno.
" Vicente Martín Monje.
" Irineo Paredes Lorente.
" Fructuoso Trincado Trincado.
" Pablo Ibáñez Torres.
" Marcelino García Fernández.
" Juan Granda Viñal.
" (Manuel Villegas Gorostiaga.
" Luis Poncela de la Iglesia.
" Manuel Cuesta Alonso.
" José García Fernández.**Sargento**

D. Pablo Farinas Serrano.

GuardiasD. Antonio García Gutiérrez.
" Eustaquio Valentín Huertas.
" Miguel González Palencia.
" Francisco de Orador Cantos.
" Manuel Ortega Jaén.
" Ramiro Melcón Díez.**Cabos**D. Juan Rojas Guillén.
" Alberto Hernández Mallorga.**Guardias**D. Roberto Tojo Sicyro.
" Francisco Fornieles Morales.
" Pedro Martínez Sánchez.
" Joaquín Regato Maceda.
" Enrique Ferrer Cabanes.
" Daniel Jiménez Rodríguez.
" Antonio Moles Guzmán.
" José Sáez Molina.
" Juan Rodríguez González.
" Juan Hidalgo López.
" Francisco Ortega López.
" Ezequiel Costa Martín.
" Manuel Romero Romero.
" Ramón Caravaca Botias.
" César Castellano Oro.
" Francisco González López.
" José Gómez Rodríguez.
" Emilio García Sánchez.
" Fernando Gómez Hernández.
" Gerardo Beltrán Pérez.
" Pascual Cano López.
" José Méndez Medina.
" Valentín Ballesteros Velasco.
" Joaquín Torres Molino.
" Antonio Salas Ontiveros.
" Jesús Varona Moral.**Cabo**

D. Jesús Bercebal Julves.

GuardiasD. Francisco Carballes López.
" José Aivarado Amalio.
" Sergio Gil Santos.
" Jacinto Núñez Durán.
" Pablo Hernández Rubíol.**Cabo**

D. Paulino Ramírez Novillo.

GuardiasD. Santiago Ruiz Ansín.
" Francisco Prieto Aguado.
" Mariano Sanjuán Jiménez.
" Jorge Motrel García.
" Bienvenido Artero Grasa.
" Emiliano Arguñica Pérez.
" Manuel Torres Pardo.**Sargento**

D. Timoteo López Duque.

CabosD. Guillermo Jiménez Martínez.
" Mariano Viela Ribares.
" Jerónimo Moreno Mainar.
" Felipe Grau Batlle.**Guardias**D. Juan Periago Cánovas.
" José Ballesteros Blanco.
" Félix Blasco Martínez.
" Antonio Martínez García.
" Juan Sánchez Tamayo.
" Daniel Miranda Migolla.
" Jesús Jiménez González.
" Antonio Purriño López.
" Juan Mata Jiménez.**Cabos**D. Rafael Aguilar Quíles.
" Emilio Gómez Martín.**Guardias**D. Francisco Carrera Gómez.
" Francisco Huertas Montiel.
" Francisco Gómez Antúnez.
" José Sierra Poche.**Cabo**

D. José Salvador Teba.

GuardiasD. Antonio García Lorca.
" Joaquín Herrero Campañán.
" Rafael Hernández Ferrero.
" Rafael López Galisteo.
" Pedro Rodríguez Cazalilla.
" Antonio Mejías Castillo.
" Francisco Fernández Pareja.
" Manuel Vilches Ramírez.
" Constantino Rodríguez C.
" Mariano Rodríguez Campos.
" Francisco Sánchez Pérez.
" Juan Pérez López.
" Antonio Sanz Vidal.
" Antonio Cuenca Rojano.
" José Sánchez Márquez.
" Diego Madrid Martín.
" José García Villalba.
" Ramón Pedrero Invernón.
" Joaquín Sancho Treviño.

Cabo

D. Alejandro Delgado N.

Guardias

D. Miguel Pardo Alcaraz.
 " Evaristo Martínez López.
 " Federico Martínez Sáez.
 " José Azpíri Martínez.
 " Godofredo Benito Aguilera.
 " Emilio García Velasco.
 " Juan Díaz López.
 " Esteban Peñas Díaz.
 " Pedro Paredes Martínez.
 " Francisco Martín Iglesias.
 " Andrés Jiménez Calado.
 " Luis Andrés Manzano Sáez.
 " Justiniano Gil Ortega.
 " Antonio Abad García.
 " Mariano Navarro Díez.
 " Meriano Salazar Martín.
 " Antonio García de Parada.
 " Manuel Fernández Valle.
 " Ramón Santanera Aguiló.
 " Andrés García Heras.
 " Baltasar Ribo Perce.
 " Gabriel García Molina.
 " Vicente Cercos Martínez.
 " Ramón Díaz Rubio.
 " Gabriel García Gutiérrez.
 " Claudio Rufago Rincón.
 " Emilio García García.
 " Virginio Nieto Almodóvar.
 " Bernardino Acosta Poveda.
 " Fernando Suárez Quesada.

Cabo

D. Francisco Salas Ontiveros.

Guardias

D. Jerónimo García García.
 " Luis Recio Santamaría.
 " José Cabrera Cabrera.
 " Carlos Jiménez Goñi.
 " José Forcas Moreno.
 " Eugenio Cartago Osés.
 " Julio Thibaut Roca.
 " Albino del Prado Yerro.
 " Juan Gallardo Gallardo.
 " Juan López Muñoz.
 " Longino Gadea Sanz.
 " Manuel Martínez Calderón.
 " Máximo Muñoz Marcos.
 " Fernando Millán Chaverri.
 " Amadeo Fernández López.
 " Carmelo García Gallego.
 " Vicente Gómez Valles.
 " Pascual Arribas Niño.

Cabo

D. Mariano Lozano Cano.

Guardias

D. Antonio Rodríguez Dueñas.
 " Benito Ortega Salán.
 " Jesús Osés Abrego.
 " Juan Lázaro González.
 " Pedro Viciosa Quejada.
 " Narciso París Zabala.
 " Amancio Ruiz González.

Heridos.**Suboficial**

D. José Rodríguez Barbeito, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 25 pesetas mensuales, vitalicia.

Guardia

D. Juan Badiola García, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

Cabos

D. Edmundo Pérez Velasco, cruz de plata del mérito militar con distintivo rojo, sin pensión.

D. Eugenio López García, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

Guardias

D. Bartolomé Vilches Vallejo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

D. Jacinto Davallillos Santa María, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

D. Gerardo Labrador Pérez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, sin pensión.

D. Rafael Guillén Galvis, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

D. Tomás Huesa León, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

D. Pablo Gómez Bertoin, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

D. Nicolás Vicente Soler, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

D. Feliciano Martín Martín, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

Cabo

D. Agapito García García, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

Guardias

D. Avelino González Gregori, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, sin pensión.

D. Manuel Ortega Jaén, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, sin pensión.

D. Miguel Pérez García, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

D. Juan Antonio Alonso Martínez, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

D. Inocencio Alonso Santamaría, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

D. Bernardino Sánchez Miguel, cruz

de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, sin pensión.

D. José Vecino Cousillas, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, sin pensión.

D. Eustasio Sánchez Dorado, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

D. Rafael Arias León, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

D. Manuel Salinas Carrasco, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, sin pensión.

D. Esteban Peña Díaz, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

D. Felipe Yerbo Márquez, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

D. Francisco Vilar Ortiz, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, sin pensión.

D. Silvestre Villalba Zarza, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

Cabos

D. José Sánchez Sánchez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, sin pensión.

D. Francisco Rosas Cervilla, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

Guardias

D. Manuel Martínez Calderón, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, sin pensión.

D. Fidel Madras Corral, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

Cabos

D. Manuel Osorio Blanco, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

D. Ramón Rodríguez Martín, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

Guardia

D. Manuel Quiroga López, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

Madrid, 1 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los picadores Militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJER-

CITO que figura en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha que también se indica, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Gregorio Holgado Martín, del batallón Zapadores Minadores número 7, 6.000 pesetas por veinte años de servicio, a partir de primero de noviembre de 1934.

D. Rufino Palacios Sáiz, de este Ministerio, 6.000 pesetas por veinte años de servicio, a partir de primero de diciembre de 1934.

D. Gerardo López-Cuadra Moragas, del batallón de Pontoneros, 6.000 pesetas por veinte años de servicio, a partir de primero de enero de 1935. Madrid, 29 de noviembre de 1934. Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le asigna, con la efectividad que también se indica, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller

D. Samuel Alonso Menéndez, del Parque de Ejército núm. 7; 5.500 pesetas, a partir de 1 del actual, por quince años de servicios.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B), auxiliares de obras y talleres

D. Juan Abellán Marín, disponible forzoso en la tercera división; 5.500 pesetas, desde primero del actual, por llevar veinte años de servicios.

D. Domingo Nicolás Iniesta, agregado en el regimiento de Artillería de Costa núm. 3; 5.000 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar quince años de servicios.

D. Antonio Jiménez Martín, del Parque divisionario núm. 2, 5.000 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar quince años de servicios.

D. Alfonso Ascensión Vicente, del Parque de Ejército núm. 1; 5.000 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar quince años de servicios.

D. Antonio Vázquez Naranjo, de la Fábrica de Sevilla; 5.000 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar quince años de servicios.

D. Silvestre Bracamonte García, de la Fábrica de Tolosa; 5.000 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar quince años de servicios.

D. Aurelio Mora López, del regimiento de Artillería de Costa núm. 3; 5.000 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar quince años de servicios.

D. Cesáreo Gómez Bolaños, del Parque de Ejército núm. 1; 5.000 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar quince años de servicios.

D. Manuel Contreras Gaete, de la Fábrica de Sevilla; 5.500 pesetas, desde 1 de agosto del presente año, por llevar veinte años de servicios.

D. Fermín Gil Morales, de la Escuela Central de Gimnasia; 4.500 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar diez años de servicios.

D. Vicente Ortega Verdute, del Parque divisionario núm. 2; 4.500 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar diez años de servicios.

D. León Rizaldos López, del Grupo mixto de Artillería núm. 3; 4.500 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar diez años de servicios.

D. Alfonso Alvarez Arecos, de la Escuela Automovilista del Ejército; 4.500 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar diez años de servicios.

D. José Llorca Rosado, de la Pirotecnia Militar de Sevilla; 4.500 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar diez años de servicios.

D. Nicolás Portillo Rodríguez, disponible voluntario en la segunda división; 4.500 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar diez años de servicios.

D. Antonio Contreras Bermúdez, del Laboratorio del Ejército; 4.500 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por llevar diez años de servicios.

D. Gabino García Payá, del Grupo mixto de Artillería núm. 3; 4.500 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por llevar diez años de servicios.

D. Manuel Cánovas Torres, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1; 4.500 pesetas, desde 1 de noviembre actual, por llevar diez años de servicios.

D. Raimundo García Suárez, del Parque de Ejército núm. 7; 4.000 pesetas, desde 1 de noviembre actual, por llevar cinco años de servicios.

D. Pedro Terrades García, del Laboratorio del Ejército; 4.500 pesetas, desde 1 de diciembre de 1933, por llevar diez años de servicios.

Madrid, 29 de noviembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la propuesta de aumento de sueldo del personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, publicada en relación anexa a la orden circular de 15 del actual (D. O. núm. 267), se entienda rectificada en el sentido de que D. José Ballesta Gómez, D. José de la Rubia Gutiérrez, D. Juan Artiel Tirado y D. Julio Miaja González, forman parte de la segunda

Sección, segunda Subsección, Grupo D), maestros ajustadores del citado Cuerpo Auxiliar y no del Grupo C) maestros armeros, de la misma Sección y Subsección, como figuran en dicha relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que terminado el acooplamiento dispuesto por orden circular de 31 de octubre último (D. O. número 253), y por exigirlo las necesidades del servicio, se anuncien las vacantes existentes en el Cuerpo de Suboficiales de SANIDAD MILITAR, que deberán ser cubiertas en el próximo mes en la forma reglamentaria; las papeletas de los que tengan derecho a solicitar cambio de destino, serán remitidas a este Departamento por los jefes respectivos, a fin de que tengan entrada en el mismo antes del día 15 del próximo mes de diciembre, quedando anuladas en lo sucesivo aquéllas que no fueran informadas reglamentariamente y se hará constar siempre la fecha del último destino y si éste fué obtenido con carácter voluntario o forzoso, debiendo dejar sin curso aquellas que no se ajusten a lo legislado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Plana Mayor de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de subteniente.

Primer Grupo, primera Comandancia de Sanidad Militar, una de subteniente, dos de brigada y una de sargento.

Segundo Grupo, primera Comandancia de Sanidad Militar, una de subteniente y una de sargento.

Tercer Grupo, primera Comandancia de Sanidad Militar, una de sargento.

Cuarto Grupo, primera Comandancia de Sanidad Militar, una de sargento.

Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, dos de brigada.

Primer Grupo, segunda Comandancia de Sanidad Militar, dos de brigada.

Segundo Grupo, segunda Comandancia de Sanidad Militar, dos de sargento.

Tercer Grupo, segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de subteniente y una de sargento.

Cuarto Grupo, segunda Comandancia de Sanidad Militar, dos de sargento.

Compañía de Automóviles para la división de Caballería, tres de sargento.

Sección Ambulancia Hipomóvil para la primera Brigada de Montaña, una de subteniente.

Sección Ambulancia Hipomóvil para la segunda Brigada de Montaña, una de sargento.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la primera división orgánica, dos de sargento.

Compañía de Sanidad Militar de Baleares, dos de sargento.

Compañía de Sanidad Militar de Canarias, una de subteniente y dos de sargento.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, una de brigada y dos de sargento.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, cuatro de sargento.

Madrid, 30 de noviembre de 1934.—Lerroux.

INTENDENCIA CENTRAL

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: La concesión de un crédito extraordinario de 5.000.000 pesetas acordada por el Gobierno en decreto fecha 18 de octubre próximo pasado con aplicación a algunos gastos de los originados por la actuación del Ejército en la represión del movimiento subversivo, ha producido cierta desorientación respecto al empleo de cantidades que a tal crédito pudieran aplicarse, por lo cual, este Ministerio considera conveniente dejar establecido:

1.º Que el crédito extraordinario de 5.000.000 de pesetas ha pasado a constituir un capítulo adicional único, con artículo único, del vigente Presupuesto, en el segundo semestre de 1934, rigiendo para su inversión todas las normas de contabilidad establecidas por la legislación en orden a la aprobación de gastos y ejecución de pagos.

2.º Que en todos aquellos casos en que la urgencia de la autorización de un gasto ha dado lugar a su ejecución inmediata, aplicando al pago fondos anticipados a Pagadurías especiales, es de necesidad, para rendir las cuentas por libramientos expedidos "a justificar", que las órdenes indicadas se confirmen por aquellas autoridades a quienes corresponda, dada la naturaleza del gasto, según la circular de 2 de mayo último (D. O. núm. 102).

En todos los casos en que a propuesta del General Jefe de las fuerzas que operaban en Asturias se aprobó un gasto, se considerará sancionado por este Ministerio, sea cual fuere su naturaleza, y sólo será precisa la justificación del servicio ejecutado.

3.º Que para los gastos originados por dietas y pluses se estará a lo dispuesto en circulares de 19 de octubre (D. O. núm. 242) y 3 de noviembre (D. O. núm. 256), debiendo formularse los documentos de reclamación por los Cuerpos o Entidades que reclaman los haberes y aprobadas las relaciones que sirven de base a aquéllos por los Generales de las divisiones, a reserva de la justificación de prestación de servicio que sea procedente.

Se exceptúa de la regla anterior las dietas y pluses devengados por personal de plantilla en las Inspecciones generales del Ejército, cuya reclamación y pago se efectuará por la Pagaduría del Cuartel general, según acordó ya este Ministerio.

4.º En todos aquellos casos en que los pagos efectuados o pendientes estén sometidos a legislación especial que no sea rigurosamente aplicable por las circunstancias que concurrieren en los hechos de origen, deberá ser consultado este Ministerio, el cual, oyendo a la Intervención Central, resolverá lo que fuere procedente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Dada la diferencia de instrucción y de aptitudes que para los sargentos son necesarias en las diferentes especializaciones del Cuerpo de INGENIEROS, las vacantes de sargentos que se produzcan en el mismo se cubrirán dentro de los que tengan igual especialidad, a cuyo efecto los jefes de aquellos, al cursar las papeletas de destino, harán constar la que poseen los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. José Sangil Tomás y termina con Sigiberto Coladas Guzmán, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas y división de Caballería.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

D. José Sangil Tomás, del Parque Central de Automóviles. Carta de pago núm. 4.301, expedida el 23 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Sangil Tomás, del Parque Central de Automóviles. Carta de pago núm. 168, expedida el 2 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Manuel Quereda de la Bárcena, del Parque Central de Automóviles. Carta de pago núm. 1.041, expedida el 7 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 103,13 pesetas.

D. Manuel Quereda de la Bárcena, del Parque Central de Automóviles. Carta de pago núm. 1.379, expedida el 11 mayo 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 103,12 pesetas.

D. Silvano Alonso Serrano, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 599, expedida el 18 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

D. Silvano Alonso Serrano, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 153, expedida el 7 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

D. Joaquín Espinosa Jiménez, del Parque divisionario de Artillería número 1. Carta de pago núm. 5.800, expedida el 27 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Joaquín Espinosa Jiménez, del Parque divisionario de Artillería número 1. Carta de pago núm. 3.842, expedida el 21 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Antonio Muñoz Bernardo, del Parque divisionario de Artillería número 1. Carta de pago núm. 3.898, expedida el 23 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Antonio Muñoz Bernardo, del Parque divisionario de Artillería número 1. Carta de pago núm. 1.000, expedida el 7 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Antonio Dávila Feliú, del Parque divisionario de Artillería núm. 1. Carta de pago núm. 3.063, expedida el 14 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

D. Antonio Dávila Feliú, del Parque divisionario de Artillería núm. 1.

Carta de pago núm. 3.648, expedida el 20 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

D. Antonio Gómez Marcillach, del Parque divisionario de Artillería número 1. Carta de pago núm. 1.133, expedida el 8 marzo 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Antonio Gómez Marcillach, del Parque divisionario de Artillería número 1. Carta de pago núm. 675, expedida el 6 marzo 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Jerónimo Sanz Gómez, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago sin número, expedida el 24 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Cartagena. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Jerónimo Sanz Gómez, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago sin número, expedida el 30 mayo 1934 por la Delegación de Hacienda de Cartagena. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Carlos Cué Vidaña, del Grupo de Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 5.782, expedida el 27 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Carlos Cué Vidaña, del Grupo de Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 2.374, expedida el 12 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Julián Jiménez Arribas, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 2.853, expedida el 17 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Julián Jiménez Arribas, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 2.316, expedida el 18 mayo 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Antonio Limones de la Hera, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 625, expedida el 17 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Antonio Limones de la Hera, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 700, expedida el 19 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Emilio Ojel-Jaramillo Romero, del regimiento Infantería núm. 2. Carta de pago núm. 765, expedida el 29 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Emilio Ojel-Jaramillo Romero, del regimiento Infantería núm. 2. Carta de pago núm. 445, expedida el 23 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Rafael Llop Herráez, del séptimo regimiento Artillería ligera. Car-

ta de pago núm. 5.582, expedida el 30 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Rafael Llop Herráez, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 6.094, expedida el 20 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Jaime Sales Masferrer, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 5.606, expedida el 22 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Jaime Sales Masferrer, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 4.646, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Jaime Ferrer Bonet, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 6.426, expedida el 26 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Jaime Ferrer Bonet, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 3.849, expedida el 19 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Francisco Gibert Bonet, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 316, expedida el 13 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Francisco Gibert Bonet, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 276, expedida el 19 mayo 1934 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Villangómez Llovet, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 58, expedida el 27 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Ibiza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Rivero Angulo, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 320, expedida el 8 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

D. Juan Rivero Angulo, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 776, expedida el 27 enero 1934 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

D. Pedro Maqueda Abad, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 8.084, expedida el 31 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Pedro Maqueda Abad, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 4.148, expedida el 20 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Juanola Casademunt, del regimiento Artillería Montaña número 1. Carta de pago núm. 1.795, expedida el 12 junio 1933 por la Dele-

gación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Juan Juanola Casademunt, del regimiento Artillería Montaña número 1. Carta de pago núm. 4.159, expedida el 21 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Teodoro Herrera Candelas, del regimiento Artillería Montaña número 1. Carta de pago núm. 1.527, expedida el 7 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Teodoro Herrera Candelas, del regimiento Artillería Montaña número 1. Carta de pago núm. 4.977, expedida el 25 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José de Ferrater Ducay, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 5.051, expedida el 20 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

D. José de Ferrater Ducay, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 3.864, expedida el 19 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

D. Juan Peiron Iglesias, de la Caja recluta núm. 32. Carta de pago número 31, expedida el 4 septiembre 1933 por la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Peiron Iglesias, de la Caja recluta núm. 32. Carta de pago número 195, expedida el 23 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Antonio Bregante Pérez, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 510-B, expedida el 19 abril 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Antonio Bregante Pérez, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 234-A, expedida el 12 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Manuel Lafuente Gurpegui, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores. Carta de pago núm. 642, expedida el 20 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Manuel Lafuente Gurpegui, del Grupo mixto de Zapadores Minadores. Carta de pago núm. 283, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Luis García Goñi, del batallón Montaña núm. 1. Carta de pago número 338, expedida el 20 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Luis García Goñi, del batallón Montaña núm. 1. Carta de pago número 27, expedida el 4 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Ignacio Arroyo Abaitúa, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 379, expedida el 14 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ignacio Arroyo Abaitúa, del batallón de Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 949, expedida el 23 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Alfonso Ibarra Gorbeña, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 146, expedida el 3 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Alfonso Ibarra Gorbeña, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 712, expedida el 29 marzo 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Evaristo Churruca Zubiria, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 504, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

D. Evaristo Churruca Zubiria, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 294, expedida el 9 marzo 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

D. Florentino Lecanda Arrarte, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 258, expedida el 6 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 3.500 pesetas.

D. José Basañez Bereincua, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.322, expedida el 26 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 421,90 pesetas.

D. José Basañez Bereincua, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.420, expedida el 28 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 140,60 pesetas.

D. José Basañez Bereincua, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 880, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Enrique Astigarraga Echevarri, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 793, expedida el 18 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

D. Enrique Astigarraga Echevarri, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 270, expedida el 6 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

D. Severo Urzay González, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pa-

go núm. 1.102, expedida el 22 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Severo Urzay González, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 924, expedida el 23 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Lachiondo Arechavaleta, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.525, expedida el 29 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Juan Lachiondo Arechavaleta, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 692, expedida el 18 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Rafael Yanke Baños, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 377, expedida el 10 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Rafael Yanke Baños, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 471, expedida el 12 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Juan Foraster Villa, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.470, expedida el 28 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Foraster Villa, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 431, expedida el 19 agosto 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Juan Foraster Villa, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 812, expedida el 21 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Alberto Alcalá-Galiano Chavarrí, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.606, expedida el 31 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

D. Alberto Alcalá-Galiano Chavarrí, Carta de pago núm. 596, expedida el 15 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

D. José María Cortina Orbe, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.409, expedida el 28 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. José María Cortina Orbe, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 433, expedida el 11 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Mariano Aniceto Galán, del batallón Zapadores Minadores número 7. Carta de pago núm. 432, expedida el 12 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 512,50 pesetas.

D. Mariano Aniceto Galán, del batallón Zapadores Minadores número 7. Carta de pago núm. 484, expedida el 13 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 50 pesetas.

D. Mariano Aniceto Galán, del batallón Zapadores Minadores número 7. Carta de pago núm. 509, expedida el 14 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Agustín Merino Pascual, del 13 regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 495, expedida el 2 agosto 1932 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

D. Agustín Merino Pascual, del 13 regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 590, expedida el 21 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

D. Juan Martínez Lignac, del regimiento Infantería núm. 3. Carta de pago núm. 112, expedida el 7 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Martínez Lignac, del regimiento Infantería núm. 3. Carta de pago núm. 240, expedida el 16 mayo 1934 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Noguera Romeu, del regimiento Cazadores de Caballería número 9. Carta de pago núm. 246, expedida el 3 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Noguera Romeu, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 4.673, expedida el 22 de junio de 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Angel Díaz Moracho, de la Caja Recluta núm. 1. Carta de pago número 2.753, expedida el 13 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 68,75 pesetas.

Recluta, José María Sabat Grau, de la Caja Recluta núm. 26. Carta de pago núm. 3.044, expedida el 13 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha.

Recluta, Francisco Plá Plá, de la Caja Recluta núm. 25. Carta de pago número 6.052, expedida el 26 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 218,75 pesetas.

Comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, José M.^a Maicas Gutiérrez, del Centro Movilización y Reserva número 10. Carta de pago núm. 467, expedida el 15 julio 1933 por la Delegación

de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, José M.^a Maicas Gutiérrez, del Centro Movilización y Reserva número 10. Carta de pago núm. 258, expedida el 13 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Ingreso hecho de más al hacer efectivo el plazo de su cuota.

Recluta, Pascual Heredero Martínez, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago núm. 591-B, expedida el 23 de octubre de 1934 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Sigiberto Coladas Guzmán, de la Caja recluta núm. 51. Carta de pago núm. 430, expedida el 19 de agosto de 1933 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

Madrid, 28 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Leopoldo Martínez de Campos Muñoz y termina con Enrique Maestre Rodríguez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmen-

te la suma de debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera, tercera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Leopoldo Martínez de Campos Muñoz, del reemplazo 1934, alistado en Madrid, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 3.811, expedida el 28 abril 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Leopoldo Martínez de Campos Muñoz, del reemplazo 1934, alistado en Madrid, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 910, expedida el 6 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Antonio Rigat Claret, del reemplazo 1934, alistado en Valencia, de la Caja recluta núm. 20. Carta de pago número 1.371, expedida el 30 abril 1934 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Enrique Maestre Rodríguez, del reemplazo 1934, alistado en San Sebastián, de la Caja recluta núm. 38. Carta de pago núm. 688, expedida el 31 octubre 1934 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Madrid, 28 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Manuel Méndez Quezypo de Llano y Prado y el capitán del mismo Cuerpo D. Iñigo de Arteaga y Faigera, quedan en la situación de "disponible forzoso" caso A) que señala el artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), con residencia en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MILITARES

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del General Director del Centro de Estudios Superiores Militares y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo segundo del decreto de 21 de junio de 1931 (D. O. núm. 162) elevado a ley por la de 16 de septiembre de dicho año (D. O. núm. 209), este Ministerio ha dispuesto designar para el cargo de auxiliares del expresado Centro de Estudios Superiores Militares, por haber cesado los jefes de Artillería e Intendencia que lo venían desempeñando, al comandante de Artillería, con destino en la Sección de Artillería de Campaña de la Escuela Central de Tiro, D. Fernando Casado Veiga y al comandante de Intendencia, con destino en el Establecimiento Central de Intendencia, D. Luis Panadero Sastre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 36 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Cuerpos a que se remiten las cuotas	Cantidad que se remite	Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio
	Día	Mes	Año			
Comandante, D. Manuel Rodríguez Roldán ...	21	julio...	1934	Sr viuda, doña Remedios Castellanos ...	2.000	Cuerpo Inválidos Militares.
Capitán, D. José Vassallo González ...	5	agosto...	1934	Sr viuda, doña María Beulofeu ...	98,80	Batallón de Montaña núm. 2.
Teniente, D. Juan Estrada Vázquez ...	23	idem...	1934	Sr viuda, doña Concepción Sancho ...	1.000	Escuela Central de Gimnasia.
Capitán, D. Miguel López Flores ...	3	septbre...	1934	Su hija, doña Luisa López Ramírez ...	250	Regimiento Infantería núm. 17.
Comandante, D. Félix Santamaría Gutiérrez.	11	idem...	1934	Su viuda, doña Francisca Rodríguez ...	2.000	Escuela de Gimnasia.
Coronel, D. Waldo Calero Iriarte ...	13	idem...	1934	Su viuda, doña Josefa Barceló.	2.000	Regimiento Infantería núm. 4.
Alférez, D. Manuel Lorientte Antejuan ...	16	idem...	1934	Su viuda, doña Francisca Ferrer ...	2.000	Centro Movilización núm. 9.
Teniente coronel, D. Francisco Romero Hernández ...	20	idem...	1934	Su viuda, doña Pilar Roquero.	2.000	Secretaría.
Teniente coronel, D. Federico Jiménez García.	24	idem...	1934	Su viuda, doña Florinda Díaz.	1.000	Secretaría.
General de brigada, Excmo. Sr. D. Justo de Pedro Medardo ...	25	idem...	1934	Su viuda, doña Nicasia Mocete.	2.000	Centro Movilización núm. 9.
Teniente, D. José Díaz Navarro ...	20	idem...	1934	Su viuda, doña Rosa Corpas...	2.000	Regimiento Infantería núm. 17.
Capitán, D. Pedro Cadenas Ortega ...	2	octubre.	1934	Su viuda, doña Francisca Hidalgo ...	2.000	Regimiento Infantería núm. 17.
Teniente Guardia Civil, D. Fernando Halcón Lucas ...	5	idem...	1934	Su viuda, doña Remedios Carrero ...	2.000	Regimiento Infantería núm. 25.
Teniente coronel, D. José Morales García ...	6	idem...	1934	Doña Cecilia Codina Nohí ...	2.000	Secretaría.
Comandante, D. Vicente Alonso Trajo ...	6	idem...	1934	Su viuda, doña María Pastor ...	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Benigno Pérez Vázquez ...	7	idem...	1934	Sus hijos, doña Celeste, D. Benigno, D. Luis, D. Alvaro, D. Julio, D. Juan y D. Víctor Pérez ...	2.000	Delegado de la Sociedad en Pontevedra.
Capitán, D. Gonzalo Suárez Navarro ...	7	idem...	1934	Su viuda, doña Presentación Alvarez...	2.000	Regimiento Infantería 34.
Capitán, D. José Boix Verge ...	12	idem...	1934	Su viuda, doña Francisca Pascual...	2.000	Caja recluta núm. 30.
Coronel, D. Manuel de la Torre Pastor ...	13	idem...	1934	Su viuda, doña Julia Pascual.	2.000	Regimiento Infantería núm. 5.
Comandante, D. Fernando Tapia Ruano y de la Vega ...	22	idem...	1934	Su viuda doña Ana María Rodríguez ...	2.000	Secretaría.
Anticipos						
Teniente coronel, D. Esteban Latorre Escobar.	27	octubre.	1934	Su viuda, doña Herminia Galindo ...	1.000	Secretaría.
Teniente, D. César García Iglesias ...	»	idem...	1934	Su viuda, doña Carmen Antón.	1.000	Secretaría.
Total ...					36.343,50	pesetas.

Notas.—Quedan pendientes de pago hoy día de la fecha 29.377 pesetas, que afectan a 18 socios.

Las justificaciones de las defunciones pendientes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores Socios que deseen examinarlas en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Pre-

sidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también la situación a que pertenecen.

Han dejado de remitir las cuotas de los meses que se indican los Cuerpos siguientes: Regimiento Infantería núm. 1 y batallones de Albacete, Alicante, Avila, Castellón, Cartagena, Huesca, Murcia y Palencia; agosto y septiembre, regimiento núms. 3, 10 y 15,

batallón de Montaña núm. 5, primera Legión del Tercio, Grupo de Regulares núm. 4, Melilla núm. 5, Centro Movilización números 3 y 16, Caja recluta núms. 16 y 53, Habilitación de Oviedo, Zamora, Las Palmas y Colegio de Avila mes de septiembre.

Madrid, 31 de octubre de 1934.—El teniente coronel, secretario, *Emilio Cortés*.—V.º B.º, El General, Presidente, *R. de Rivera*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican

Mes de septiembre de 1934

Regimiento Infantería núm. 2...	217,00
Idem núm. 4	375,00
Idem núm. 5	233,40
Idem núm. 6	216,00
Idem núm. 7	229,00
Idem núm. 8	342,00
Idem núm. 9	270,00
Idem núm. 11... ..	235,00
Idem núm. 12... ..	251,00
Idem núm. 13... ..	237,00
Idem núm. 14... ..	320,00
Idem núm. 16... ..	241,00
Idem núm. 17... ..	69,00
Idem núm. 19... ..	232,00
Idem núm. 21... ..	285,00
Idem núm. 22... ..	258,00
Idem núm. 23... ..	243,00
Idem núm. 24... ..	331,00
Idem núm. 25... ..	269,00
Idem núm. 26... ..	43,80
Idem núm. 27... ..	107,00
Idem núm. 28... ..	384,00
Idem núm. 29... ..	270,40
Idem núm. 30... ..	314,00
Idem núm. 32... ..	291,00
Idem núm. 34... ..	224,00
Idem núm. 35... ..	267,00
Idem núm. 36... ..	271,00
Idem núm. 38... ..	281,00
Idem núm. 39... ..	294,00
Idem Carros Combate núm. I...	180,00
Batallón de Montaña núm. I ...	114,00
Idem núm. 3	120,00
Idem núm. 4	173,00
Idem núm. 5	114,00
Idem núm. 7	131,00
Idem núm. 8	137,00
Idem Cazadores Africa núm. 3.	270,00
Idem núm. 4	132,00
Idem núm. 6	177,00
Idem núm. 7	114,00
Idem núm. 8	213,00
Idem Ametralladoras núm. I ...	191,00
Idem núm. 2	100,00
Idem núm. 3	85,00
Idem núm. 4	183,00
Idem Ciclista	5,00
Centro Movilización núm. I ...	17,00
Idem núm. 2	39,50
Idem núm. 3	93,00
Idem núm. 4	277,40
Idem núm. 5	225,00
Idem núm. 7	40,00
Idem núm. 8	174,60
Idem núm. 9	17,80
Idem núm. 11... ..	63,00
Idem núm. 12... ..	63,00

Centro de Movilización núm. 13.	31,80
Idem núm. 14... ..	69,00
Idem núm. 15... ..	29,00
Caja recluta núm. 5	10,86
Idem núm. 6	15,70
Idem núm. 8	0,00
Idem núm. 12... ..	12,00
Idem núm. 14... ..	90,40
Idem núm. 16... ..	86,55
Idem núm. 16... ..	7,85
Idem núm. 18... ..	8,00
Idem núm. 19... ..	15,80
Idem núm. 23... ..	41,45
Idem núm. 27... ..	16,00
Idem núm. 28... ..	9,85
Idem núm. 29... ..	8,00
Idem núm. 30... ..	25,75
Idem núm. 33... ..	7,85
Idem núm. 34... ..	21,75
Idem núm. 35... ..	10,80
Idem núm. 37... ..	30,00
Idem núm. 40... ..	7,85
Idem núm. 47... ..	17,00
Idem núm. 48... ..	7,85
Idem núm. 49... ..	10,00
Idem núm. 52... ..	9,85
Idem núm. 53... ..	7,85
Idem núm. 60... ..	19,00
Regulares de Tetuán núm. I ...	178,00
Idem de Melilla núm. 2	184,00
Inspección general de Intervenciones	9,00
Compañía Disciplinaria	29,00
Academia de Infantería	134,00
Colegio Huérfanos de Guerra...	23,00
Escuela Superior de Guerra ...	17,00
Escuela Central de Gimnasia...	40,00
Pagaduría Haberes primera división	88,80
Idem segunda división	52,60
Idem tercera división	270,40
Idem cuarta división	25,75
Idem quinta división	47,00
Idem sexta división	21,95
Idem octava división	36,00
Idem de Baleares	13,80
Idem de Canarias	8,00
Idem de Marruecos	26,80
Idem de Larache	5,00
Aviación Militar, primera Es-cuadra	19,80
Idem Fuerzas de Africa	18,00
Habilitación Haberes de Cádiz.	13,00
Idem de Melilla	11,80
Mehal-la de Gomara Xauen ...	19,60
Idem de Tetuán	26,00
Idem de Larache	18,75
Idem de Melilla	27,00
Tercio, segunda Legión	331,00

Mes de octubre de 1934

Regimiento Infantería núm. 2...	219,00
Idem núm. 6	209,00
Idem núm. 13... ..	226,00
Idem núm. 17... ..	218,00
Idem núm. 18... ..	308,00
Idem núm. 20... ..	253,00
Idem núm. 23... ..	70,00
Idem núm. 26... ..	240,40
Idem núm. 27... ..	200,00
Idem núm. 31... ..	230,00
Idem núm. 33... ..	306,00
Idem Carros Combate núm. 2.	180,00

Batallón de Montaña núm. 2 ...	108,00
Idem núm. 3	118,00
Idem núm. 6	131,00
Idem núm. 7	133,00
Idem Cazadores Africa núm. 1.	132,00
Idem Ametralladoras núm. 2 ...	94,60
Idem núm. 4	69,60
Centro Movilización núm. 5 ...	120,00
Caja recluta núm. 3e... ..	85,45
Regulares de Ceuta núm. 3... ..	203,00
Idem de Alhucenas núm. 5 ...	165,00
Compañía Disciplinaria	27,00
Escuela Superior de Guerra ...	17,00
Aviación Militar, segunda Es-cuadra	11,15
Idem Fuerzas de Africa	24,00
Idem de Servicios	14,00

Meses de julio y agosto de 1934

Tercio, primera Legión	532,00
-------------------------------	--------

Mes de julio de 1934

Habilitación Haberes de Cádiz.	13,00
--------------------------------	-------

Mes de agosto de 1934

Regimiento Infantería núm. 38.	259,00
Batallón Cazadores de Africa núm. 4	132,00
Pagaduría Haberes, tercera división	87,45
Idem de Larache	5,00
Idem primera división	70,80
Inspección general de Intervenciones	9,00
Mehal-la del Rif	18,00
Caja recluta núm. 19	15,80
Nota.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan, deben los meses que también se indican:	
Regimiento Infantería núm. 1, debe agosto y septiembre de 1934.	
Regimiento Infantería núm. 3, debe septiembre de 1934.	
Regimiento Infantería núm. 10, debe septiembre de 1934.	
Regimiento Infantería núm. 15, debe septiembre de 1934.	
Regimiento Infantería núm. 32, debe agosto de 1934.	
Centro de Movilización núm. 16, debe septiembre de 1934.	
Regulares de Larache, debe septiembre de 1934.	
Habilitación Haberes de Cádiz, debe agosto de 1934.	
Mehal-la del Rif, debe septiembre de 1934.	
Tercio, primera Legión, debe septiembre de 1934.	
Intervención de Xauen, debe marzo de 1933.	
Madrid, 13 de noviembre de 1934.—El Auxiliar, <i>Marcelino Pérez</i> .—El Cajero, <i>Simón Jaráiz</i> .—El Interventor, <i>Manuel Cortés</i> .—El Teniente coronel, <i>Presidente, Matco</i> .	